



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2587303

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LAS FRACCIONES DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL No. D088 DENOMINADA RUTA Ñ-CONCEPCION ZELADA DE AVALOS, TRAMO QUE PARTE DEL KM. 160 DE LA RUTA No. 9 DOCTOR CARLOS ANTONIO LOPEZ AL KILOMETRO 137, FORTIN CABALLERO, EX CORONEL ESCURRA, EN SU INTERSECCION CON LA RUTA No. 12 VICEPRESIDENTE SANCHEZ

PRESENTADO POR LA DIPUTADA NACIONAL HILDA MARÍA DEL ROCÍO VALLEJO AVALOS Y EL DIPUTADO NACIONAL RUBÉN ANTONIO ROUSSILLON BLAIRES

FECHA DE RECEPCIÓN: 25/AGOSTO/2025.- FECHA DE ENTRADA:/AGOSTO /2025

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES
2. DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO
3. DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN Y VIVIENDA
4. DE BIENESTAR RURAL.



OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 20 de agosto de 2025.-

Señor

Dip. Nac. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ, Presidente

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE:

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión
Expediente N°	87303--=

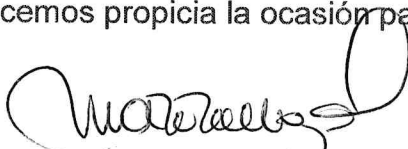
De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad a los efectos de presentar el proyecto de Ley **“QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LAS FRACCIONES DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL N° D088 DENOMINADA ‘RUTA Ñ-CONCEPCIÓN ZELADA DE ÁVALOS’, TRAMO QUE PARTE DEL KM. 160 DE LA RUTA N° 9 ‘DOCTOR CARLOS ANTONIO LÓPEZ’ AL KILÓMETRO 137, FORTÍN CABALLERO, EX CORONEL ESCURRA, EN SU INTERSECCIÓN CON LA RUTA N° 12 ‘VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ’”.**

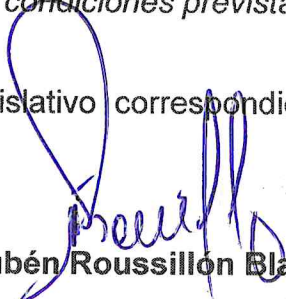
Las vías de tránsito y comunicación permiten a los pueblos vecinos integrarse, desarrollarse, y ejercer sus actividades normales de vida social, económica, política, religiosa y cultural, importantes para consolidarse como nación.

Valoramos el esfuerzo y sacrificio que representó para el sector privado la apertura y mantenimiento de la Ruta Ñ, hoy ruta departamental, vía que ha servido a los mismos también para su desarrollo integral, y para las comunidades circundantes una vía de integración y socialización en el sentido más amplio de este vocablo. Sin embargo, creemos firmemente, que al quedar a cargo del Estado-MOPC, se podrán realizar inversiones que revertirán en beneficio del desarrollo de las comunidades afectadas.

Se ampara además este proyecto en la prescripción constitucional establecida en el Artículo 203 Del origen y de la iniciativa, que menciona: *“Las Leyes pueden tener su origen en cualquiera de las Cámaras del Congreso, a propuesta de uno de sus miembros; a proposición del Poder Ejecutivo; a iniciativa popular o a la de la Corte Suprema de Justicia, en los casos y en las condiciones previstas en esta Constitución y en la ley...”*.

Sin otro particular, y en espera del proceso legislativo correspondiente, hacemos propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.


Rocío Vallejo
Diputada de la Nación


Rubén Roussillon Blaires
Diputado Nacional

1(Uno)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
25 / 08 / 2025
HORA: 09:30
Jorge Buffa
RESPONSABLE

9311

B

CONTIENE 5 FOJAS

Folio de origen

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.L.

Obs: Folio 1 c/vuelto

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar de utilidad pública y expropiar a favor del Estado Paraguayo fracciones de inmuebles privados para uso, goce y libre tránsito de la vía terrestre hoy denominada “ruta departamental Ñ – Concepción Zelada de Ávalos, que tiene una longitud aproximada de 145 kilómetros.

Cabe señalar que esta expropiación permitirá que el Estado Paraguayo pueda realizar inversiones de mejoras de la carretera para volverla transitable todo tiempo, hecho que reedituará en el crecimiento económico e integral de la zona de influencia.

Esta carretera (de tierra) une los distritos de Pa’í Pukú (ruta Py 09) con Fortín Caballero (ruta Py 12), con orientación este (Pa’í Pukú) y orientación oeste (Fortín Caballero).

Desde hace varios años, la “Asociación Ruta Ñ” viene administrando el trayecto de la ruta, cerrando incluso de 22:00 horas de la noche hasta las 06:00 horas de la mañana, etapa horaria en que la población no puede circular sea cual fuere la circunstancia.

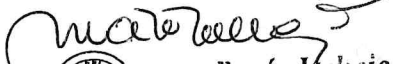

Se habilitan además puestos de peajes arbitrarios, que según denuncias, quienes se encuentran en esos puestos se hallan armados, revisando además los vehículos que pasan por el lugar, lo que resulta totalmente irregular e ilegal.

Un hecho luctuoso tuvo que suceder para que las autoridades del gobierno hayan tomado algunas decisiones al respecto. Así, en abril del año 2019 no se dejó pasar a un padre de una comunidad indígena que iba con su hijo enfermo de tan solo 5 años para ir al Hospital de Villa Hayes y el niño terminó muerto por causa de ello, por no recibir atención médica oportuna.

Como una reacción gubernamental, en mayo de 2019 el MOPC retiró el convenio que tenía con la Asociación Ruta Ñ, por incumplimiento de lo acordado, ordenando en consecuencia el levantamiento de todos los peajes y el cobro de montos que resultaban onerosos, que dificultaban la libre circulación de las personas en la zona.

Otra cuestión importante que vale mencionar es que en fecha 4 de junio de 2020 ha sido promulgada la Ley N° 6.551 “QUE DENOMINA RUTA DEPARTAMENTAL “RUTA Ñ – CONCEPCIÓN ZELADA DE ÁVALOS”, AL TRAMO DEL KM. 160 DE LA RUTA N° 9 DR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ AL KM. 137, FORTÍN CABALLERO”. En la misma además de elevarlo a la categoría de ruta departamental, se ordena al MOPC a realizar las gestiones administrativas necesarias para el mantenimiento y a efectuar acciones requeridas para la regulación de la misma.

Se faculta además en el artículo 4° de la ley supramencionada, a **la Policía Nacional a realizar las medidas necesarias para garantizar la libre circulación para dicho tramo.** Aquí se propone el siguiente comentario, desde el mismo


 **Rocío Valejo**
Diputada de la Nación




Rubén A. Roussillon F
Diputado Nacional

2 (dos)

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

momento en que se dispone taxativamente en una ley normas que ponen en alerta a la Policía Nacional para cuidar de la libre circulación de un tramo de ruta, ya resulta preocupante para el ejercicio de los derechos de los pobladores y personas de la zona.

Por otro lado, la ley N° 6.551/2020, en su artículo 3° además de encomendar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y al Servicio Geográfico Militar *la definición del recorrido de dicho tramo*, pregona que la misma se adecue a lo establecido en el artículo 2.208 del Código Civil Paraguayo. Este artículo establece cuanto sigue: **“Si una heredad estuviere privada de salida al camino público, o si ésta no bastare para su explotación rural o industrial, podrá el propietario, usufructuario o usuario imponer a los predios interpuestos, cualquiera sea su destino, la servidumbre de tránsito, debiendo indemnizarse el valor del uso del terreno necesario, y todo otro perjuicio...”**.

En el caso que nos ocupa, el Estado paraguayo siempre ha recurrido a las expropiaciones de terrenos privados para las aperturas de caminos, así se construyó históricamente la red vial del Paraguay, por citar dos ejemplos, tenemos los casos de las rutas nacionales 1 y 2 respectivamente, donde se tomaron esas acciones, por razones de unión, integración y desarrollo de los pueblos. Estas expropiaciones permitieron trazados rectos y continuos, integraciones estratégicas para el desarrollo, ampliaciones de franjas de dominio para mejor utilidad (ejemplo reciente la duplicación de la ruta 2 tramo Ypacaraí – Coronel Oviedo donde se realizaron expropiaciones).

Para el efecto, a los efectos de previsibilidad de las actuaciones por parte del gobierno y seguridad para los afectados, es que se cuenta con la Ley N° 5.389/2015 que establece el procedimiento para las expropiaciones e indemnizaciones de esta naturaleza.

Que el interés general debe primar por el interés de los particulares, por lo que no cabe dudas de que la utilidad pública siempre será la mejor opción para las decisiones de los gobiernos en beneficio de los pueblos.

Solicitamos el acompañamiento de los Colegas a esta propuesta legislativa.


 **Kocio Vallejo**
Diputada de la Nación


 **Rubén A. Roussillón B.**
Diputado Nacional

3(40es)

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho.”

LEY N°

QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO -MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LAS FRACCIONES DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL N° D088 DENOMINADA ‘RUTA Ñ- CONCEPCIÓN ZELADA DE ÁVALOS’, TRAMO QUE PARTE DEL KM. 160 DE LA RUTA N° 9 ‘DOCTOR CARLOS ANTONIO LÓPEZ’ AL KILÓMETRO 137, FORTÍN CABALLERO, EX CORONEL ESCURRA, EN SU INTERSECCIÓN CON LA RUTA N° 12 ‘VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ’.

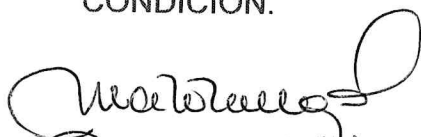

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y expropiase a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) las fracciones de inmuebles afectados por el trazado de la Ruta Departamental DO88 denominada ‘Ruta Ñ – Concepción Zelada de Ávalos’, tramo que parte del km. 160 de la Ruta N° 9 ‘Carlos Antonio López’ al Kilómetro 137, Fortín Caballero, Ex Coronel Escurra, en su intersección con la Ruta N° 12 ‘Vicepresidente Sánchez’.

Artículo 2°.- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones procederá a identificar los inmuebles afectados conforme al trazado que ha realizado siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley N° 6.551/2020 “QUE DENOMINA RUTA DEPARTAMENTAL RUTA Ñ – CONCEPCIÓN ZELADA DE ÁVALOS AL TRAMO DEL KM. 160 DE LA RUTA N° 9 ‘ DOCTOR CARLOS ANTONIO LÓPEZ’ AL KILÓMETRO 137, FORTÍN CABALLERO”.

Las fracciones de inmuebles expropiados deberán incluir las superficies necesarias para la calzada y dársenas, así como otros componentes de la franja de dominio público destinados a la seguridad y mantenimiento de la red vial.

Artículo 3°.- El procedimiento relacionado a la expropiación objeto de la presente ley y las indemnizaciones a quienes acrediten ser propietarios de las fracciones de inmuebles afectados, se realizarán conforme al Título I de la Ley N° 5389 “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS DESTINADAS A LA FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES) VARIOS INMUEBLES AFECTADOS POR DICHA CONDICIÓN.



Rocío Vallejo
Diputada de la Nación



Rubén A. Roussillón B.
Diputado Nacional

4 Cuadro

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

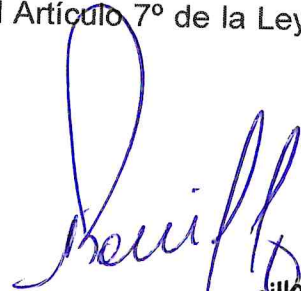

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Artículo 4º.- A partir de la promulgación y publicación de la presente ley, la Patrulla Caminera ejercerá sus facultades de fiscalización y control en el tramo de la Ruta Ñ – Concepción Zelada de Ávalos, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley N° 5016/2013 “DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo



Rocío Vaitejo
Diputada de la Nación



Rubén A. Roussillon B.
Diputado Nacional